

Septima.- Si agotados los plazos y prórrogas en su caso, no se hubiese terminado la edificación por causas imputables al adjudicatario, revertirá el suelo y lo construido sobre el mismo al Patrimonio Municipal, sin que proceda indemnización alguna.

Igual sanción se impondrá al adjudicatario si pasado un año desde la fecha exigible para la terminación de la edificación, no estuviese abierto el hotel de forma reglamentaria.

Si terminado el plazo de ejecución de la edificación no se hubiese terminado también la total urbanización, prevista en estos pliegos de condiciones, el Ayuntamiento podrá ejecutarla a costa del adjudicatario.

Octava.- El Adjudicatario de la subasta, además de las obligaciones de edificar, urbanizar y proceder a la apertura formal del hotel, estará obligado a lo siguiente.

a) No podrá enajenar ni ceder "intervivos" el hotel hasta tanto no hayan transcurrido como mínimo Diez Años, contados a partir de la fecha de apertura.

b) Cumplidos los diez años, si desearse enajenar o ceder el hotel se habrá de garantizar suficientemente la permanencia de la actividad hotelera.

c) Como acto previo a toda venta o cesión, se necesitará la previa autorización municipal.

Novena.- Los pactos de cualquier clase que tiendan, directa o indirectamente, a defraudar las obligaciones anteriores, serán nulos y la parte que contrate con el adjudicatario será responsable subsidiario con aquél.

Décima.- El expediente de la subasta, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinados en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 13,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a qué en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

En los mismos días, horas y lugar señalados, podrán entregarse las plicas en dos sobre diferen-

tes, cerrados, con la firma del licitador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la siguiente inscripción: "**Proposición para tomar parte en la subasta de una parcela para la construcción de un hotel de tres estrellas en Melilla.**"

Uno de los sobre se subtitulará con la inscripción "Proposición Económica" y el otro con la inscripción "Documentación Administrativa", debiendo contener respectivamente los siguientes documentos:

1) Sobre de la "Proposición económica":

a) Declaración de que se conoce el pliego de condiciones cuyas cláusulas se aceptan en su totalidad.

b) Modelo de proposición: Don....., con domicilio en....., calle....., nº..... y provisto de D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación se hace constar que: **Enterado del Pliego de Condiciones aprobado por ese Ayuntamiento y que ha de regir en la subasta de una parcela para la construcción de un hotel de tres estrellas en Melilla, se compromete a adquirir la parcela en el precio de....., declarando, asimismo, reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con el Ayuntamiento. Melilla, fecha y firma.**

2) Sobre de la "Documentación administrativa":

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, poder bastantado.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.